



CUADRO SINOPTICO

Nombre del Alumno: MONSERRAT DEL ROCÍO CONTRERAS RODRÍGUEZ

Nombre del tema: UNIDAD 1 Y 2

Parcial: IERO

Nombre de la Materia: DERECHO FISCAL

Nombre de la Licenciatura: ROXANA CLARET MORENO

Cuatrimestre: 5TO

Lugar y Fecha de elaboración: COMITAN CHIAPAS, 24 DE ENERO DEL 2023

CONCEPTO

Se requiere un sustento económico que debe provenir de los ciudadanos, particulares o gobernados que, desde luego, son los que se benefician de obras públicas, educación, seguridad social, comunicación.

RELACIONES CON OTRAS RAMAS DEL DERECHO

Derecho Fiscal ha adaptado a sus finalidades. Esta adaptación, en ocasiones, tiene por resultado ampliar, restringir o modificar el significado.

TERMINOLOGIA

Debe tenerse presente que el Derecho Tributario adaptará los conceptos a sus finalidades, por lo tanto, no siempre respetará el significado original del concepto y así, podrá ampliarlo, restringirlo o inclusive modificarlo.

CONCEPTO DE DERECHO TRIBUTARIO Y FINANCIERO

DERECHO TRIBUTARIO: Se otorgaba de manera forzosa y que los pueblos vencedores solían imponer a los vencidos de una guerra, o bien como ofrenda a los dioses. **DERECHO FINANCIERO:** realiza una serie de actividades financieras que le permiten obtener ingresos mediante las normas jurídicas correspondientes.

LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL ESTADO

Satisface las necesidades colectivas, esto es, brindar servicios públicos que garanticen un desarrollo digno de los ciudadanos, como la salud, la educación y el transporte, todos enfocados al bien común

LAS FUENTES FORMALES DEL DERECHO FISCAL

LA LEY: Se encarga de emitir leyes que sean útiles a la sociedad, y así el Estado pueda cumplir con su obligación de satisfacer al gasto público, como la ley de ingresos para recaudar las contribuciones. **EL REGLAMENTO, DECRETO-LEY, DECRETO DELEGADO, LAS CIRCULACIONES, LA JURISPRUDENCIA Y LA DOCTRINA.**

LA AUTONOMIA DEL DERECHO FISCAL

Son de naturaleza general y fundamental, en la medida en que los instrumentos de estudio se van afinando y se va ampliando la materia sometida a la investigación jurídica.

LA POTESTAD Y LA COMPETENCIA TRIBUTARIA

POTESTAD: Esto se realiza por medio del Poder Legislativo, en donde se aprueba la Ley de Ingresos de la Federación que contiene las diversas leyes fiscales correspondientes. **COMPETENCIA TRIBUTARIA: Concurrentes:** Son aquellas que de acuerdo a la Constitución pueden ser ejercidas por todos los niveles del poder público. **Residuales:** Son aquellas competencias del Estado de todo lo que no corresponda a competencias nacionales o municipales.

EXACCIONES PARAFISCALES

Es el acto mediante el que el Estado exige a los contribuyentes el pago de impuestos, tasas y tributos. en general.

LIMITACIONES DEL PODER TRIBUTARIO

Las leyes tributarias que el Estado impone tienen sus limitaciones, ya que existe una Ley de Ingresos para un ejercicio fiscal en donde se mencionan las diversas leyes impositivas aplicables para ese ejercicio, así como también al lugar de aplicación; indudablemente, la ley tributaria podrá ser local, estatal o federal.

LOS INGRESOS TRIBUTARIOS

Se trata de aportaciones económicas que corresponden a una parte proporcional de los ingresos, utilidades o rendimientos de los gobernados o particulares que, por imperativos constitucionales y legales, deben entregar para contribuir a los gastos públicos. Se identifican cinco clases de ingresos tributarios.

LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son aquellos ingresos financieros que provienen de las diversas fuentes de financiamiento a las que el Estado debe recurrir, estos ingresos se incrementan a los ingresos fiscales de los contribuyentes e integran al presupuesto nacional.

UNIDAD II.- LA LEY FISCAL

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN

Que contiene las leyes fiscales o tributarias que el Estado impone para la recaudación de ingresos fiscales o tributarios, Todo inicia con la iniciativa de ley que hace el Presidente de la República al Poder Legislativo.

ELEMENTOS

Se refieren al nacimiento de la obligación fiscal y a la identificación del causante y, en su caso, de las personas que, además del causante, tienen responsabilidad fiscal.

CONCEPTO DE LEY FISCAL

Establece los procedimientos para obtener los ingresos tributarios del Estado, la forma de ejecución de las resoluciones fiscales, los recursos administrativos.

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

La primacía sobre cualquier otra regla, anulando aquellas que se le opongan, no puede ser modificada ni derogada sino a través de una nueva disposición del órgano legislativo.

LÍMITE ESPACIAL

Se refiere al territorio, zona o región, en donde la ley se aplicará y producirá sus efectos, es decir es la zona o área de vigencia en México, de acuerdo a la organización política de los estados y municipios libres y soberanos.

LIMITE TEMPORAL

Se encuentra su periodo, también denominado vigencia constitucional, en segundo término está el momento previsto para que la ley entre en vigor llamado vigencia ordinaria.

LIMITE CONSTITUCIONAL

Está constituido por los siguientes principios establecidos por la Constitución Federal: de legalidad; de proporcionalidad y equidad; de generalidad; de igualdad; de irretroactividad de la ley; y de las garantías de audiencia.

INTERPRETACIÓN

Deben ser interpretadas para su correcta aplicación aplicación al caso concreto de que se trate, sobre todo si se presenta el problema de una deficiente formulación lingüística o técnica jurídica de la norma tributaria.

CODIFICACIÓN

Es crear un cuerpo orgánico y homogéneo de principios generales regulatorios de la materia tributaria en el aspecto substancial, en lo ordinario y en lo sancionatorio, inspirado en la especificidad de los conceptos y que debe servir de base para la aplicación e interpretación de las normas

EL REGLAMENTO

Es como dice Fraga, una norma o conjunto de normas jurídicas de carácter abstracto e impersonal que expide el Poder Ejecutivo en uso de una facultad propia y que tiene por objeto facilitar la exacta observancia de las leyes expedidas por el Poder Legislativo, y por ello hemos afirmado que el reglamento es un instrumento de aplicación de la ley.

LAS CIRCULARES

Deben clasificarse en dos términos diversos, comprendiéndose en uno, regla general, las que consignan instrucciones de los superiores jerárquicos en la esfera administrativa, a los inferiores, acerca del régimen interior de las oficinas.